



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-3333-002-2014-00087-01
Naturaleza : Reparación directa
Demandante : Yanith Nini Rico Silva y otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Asunto : Admisión del recurso de apelación

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 2 de diciembre de 2021. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 8 de abril de 2022 y asignado a este Despacho el 18 de mayo de 2022.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 2 de diciembre de 2021 por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, procédase de conformidad con el numeral 5° del artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada